



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

1. SEDE Y FECHA

El Campeonato de PARACYCLING para atletas en condición de discapacidad física, visual, cognitiva, parálisis cerebral y auditiva se desarrollará en la modalidad de Pista en simultaneo con el campeonato de convencional del 10 al 13 de noviembre, y la prueba de Ruta se realizará del 05 al 06 de diciembre de 2019 en el marco de los V Juegos Paranales Bolívar 2019

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizarán categoría abierta en campeonatos en los géneros masculino y femenino.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de atletas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES de acuerdo a lo consignado en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranales 2019.

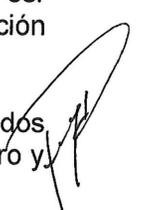
5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranales resolución 002401 de 2016. **ARTÍCULO 27°.** Para que exista competencia y se puedan realizar los campeonatos, modalidades y pruebas en todos los deportes, tanto en la rama masculina como en la femenina, el número mínimo deberá ser de tres (3) atletas en disciplinas individuales y cinco (5) equipos en deportes de conjunto, que representen a igual número de departamentos, incluido el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II: Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requerimientos señalados en la presente resolución en el reglamento acordado con la Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano podrá eliminarse del programa de los V Juegos Para nacionales mediante resolución motivada por la Dirección General de los juegos la cual deberá ser comunicada a los Entes deportivos departamentales el Distrito capital y la Federación deportiva militar.

PARÁGRAFO III: Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y






V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias por deporte.

ARTÍCULO 28°. El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte, de común acuerdo entre la Federación Deportiva Nacional respectiva por deporte o discapacidad, o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.

La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de deportistas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

6.3 Pre Registro Nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranales, se llevará a cabo el proceso de pre-registro de delegaciones, el cual se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de los V Juegos Paranales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de deportistas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, será el establecido por el



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

*Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de*

PARACYCLING

sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o la delegación que sea inscrita oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Dirección Técnica Juegos Paranales - Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar y de Policía, para participar en los V juegos Paranales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los atletas deberán:

- a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por el reglamento de la unión ciclística internacional y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por la Fedeciclismo. Para el caso de los atletas con limitación auditiva poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por el manual de clasificación Internacional del ICSD Comité Internacional del Deporte de Sordos y acreditar dicha clasificación.
- b. Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

- c. Podrán participar los atletas de aquellos Clubes o Ligas para personas con las limitaciones, que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranales.
- d. La Federación Colombiana de Ciclismo, mediante resolución determinara el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

Ruta

Clase	Rama	Contrareloj Kms	Ruta Kms	Ruta por puntos	Km
B	Masculino	35	120		
B	Femenino	30	100		
C5	Masculino	30	100		
C4	Masculino	30	100		
C3	Masculino	30	100		
C2	Masculino	25	75		
C1	Masculino	25	75		
C5	Femenino	25	75		
C4	Femenino	25	75		
C3	Femenino	25	75		
C2	Femenino	20	60		
C1	Femenino	20	60		
T2	Masculino	20	40		
T1	Masculino	15	30		
T2	Femenino	15	30		
T1	Femenino	15	30		
H5	Masculino	20	60		
H4	Masculino	20	60		
H3	Masculino	20	60		
H2	Masculino	20	60		
H1	Masculino	15	50		
H5	Femenino	10	20		
H4	Femenino	10	20		
H3	Femenino	10	20		
H2	Femenino	10	20		
H1	Femenino	10	15		
C20	Masculino	10	30		
C20	Femenino	5	15		
C15	Masculino	35	120	X	X

de



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

Nota: Todos los participantes se deben presentar:

- Con bicicleta de ruta y contrarreloj avaladas para esta prueba
- Con uniforme completo y oficial de ciclismo

Pista

Clase	Rama	PRUEBAS								
		Final a Tiempos			Persecución individual			Clasificación		
		500 mts	Kmt	Scratch (15 Kmt Varones – 10 Kmt damas)	1500 mts	2000 mts	3000 mts	4000 mts	Velocidad equipos	Velocidad 200 mts
B	Masculino		1					1		1
B	Femenino		1							1
C5	Masculino		1	1				1	1	
C4	Masculino		1	1				1	1	
C3	Masculino		1	1			1		1	
C2	Masculino		1	1			1		1	
C1	Masculino		1	1			1		1	
C5	Femenino	1					1			
C4	Femenino	1					1			
C3	Femenino	1					1			
C2	Femenino	1					1			
C1	Femenino	1					1			
C20	Masculino	1				1				
C20	Femenino	1			1					
C15	Masculino		1					1		

Nota: Todos los participantes se deben presentar:

- Con bicicleta de pista avalada para esta prueba
- Con uniforme completo y oficial de ciclismo

9. CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

Modalidad	Físicos					Visuales	Parálisis Cerebral		Cognitiva	Auditivos
	H1	H2	H3	H4	H5					
Handbike	H1	H2	H3	H4	H5					
Bicicleta	C1	C2	C3	C4	C5					
Tandem						B				
Triciclo							T1	T2		
Bicicleta									C20	C15

Nota: para efectos internos de codificación de las pruebas para los atletas con limitación cognitiva, la organización de los juegos les ha dado la nomenclatura C20 y para los

dl



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

atletas con limitación auditiva la nomenclatura C15 respectivamente, tanto para pruebas de pista como de ruta.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el campeonato de Paracycling a realizarse en el marco de los V juegos Paranales, se disputarán:

- 100 Medalla de oro
- 100 Medalla de Plata
- 100 Medalla de Bronce

Clase	Rama	PRUEBAS								Medallería		
		Contra reloj (kms)	Ruta (Kms)	500 m	Kms	Persecución individual	Scratch	Velocidad equipos	Velocidad pura	O	P	B
B	Masculino	35	120		1	4000			1	5	5	5
B	Femenino	30	100		1	3000			1	5	5	5
C5	Masculino	30	100		1	4000	1	1		6	6	6
C4	Masculino	30	100		1	4000	1	1		6	6	6
C3	Masculino	30	100		1	3000	1	1		6	6	6
C2	Masculino	25	75		1	3000	1	1		6	6	6
C1	Masculino	25	75		1	3000	1	1		6	6	6
C5	Femenino	25	75	1		3000				4	4	4
C4	Femenino	25	75	1		3000				4	4	4
C3	Femenino	25	75	1		3000				4	4	4
C2	Femenino	20	60	1		3000				4	4	4
C1	Femenino	20	60	1		3000				4	4	4
T2	Masculino	20	40							2	2	2
T1	Masculino	15	30							2	2	2
T2	Femenino	15	30							2	2	2
T1	Femenino	15	30							2	2	2
H5	Masculino	20	80							2	2	2
H4	Masculino	20	60							2	2	2
H3	Masculino	20	60							2	2	2
H2	Masculino	20	60							2	2	2
H1	Masculino	15	50							2	2	2
H5	Femenino	10	20							2	2	2
H4	Femenino	10	20							2	2	2
H3	Femenino	10	20							2	2	2
H2	Femenino	10	20							2	2	2
H1	Femenino	10	15							2	2	2
C20	Masculino	10	30	1		2000				4	4	4
C20	Femenino	5	15	1		1500				4	4	4
C15	Masculino	35	120		1	4000				6	6	6
Total										102	102	102

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranales se hará conforme a lo dispuesto en el **Artículo N°55** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016, carta fundamental, de la siguiente manera:

- Al Campeón individual o quien integre un conjunto campeón: Medalla de Oro



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

- Al Subcampeón individual o quien integre un conjunto que obtenga el segundo lugar: Medalla de Plata.
- Al Tercer puesto o a quien integre un conjunto que obtenga el tercer lugar: Medalla de Bronce.

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes y/o la UCI para el efecto.

Los atletas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, sin gafas, gorras, balacas ni publicidad no autorizada, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos pre-juegos, mediante resolución expedida por las federaciones de discapacidad respectiva.
- b. El atleta no podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
- c. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva sin la autorización del médico clasificador, el director del campeonato y coordinador técnico de los V Juegos Paranales
- d. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas
- e. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 25 de febrero de 2017.
- f. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en el artículo N°25 de la carta fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitara las pruebas que se hayan realizado en los eventos pre-juegos y que cumplan con el número exigido para habilitar la prueba.
- g. Para participar en los V Juegos Paranales, cada atleta deberá participar por lo menos en un evento pre-juegos y cumplir con un registro de marca completada en una de las pruebas.
- h. Previo concepto de su comisión técnica La Federación Colombiana de Ciclismo (Fedeciclismo), dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos Paranales avalar como eventos pre-juegos, la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.
- i. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional

- j. La Federación Colombiana de Ciclismo (FEDECICLISMO), mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
- k. Los atletas, cuerpo técnico y personal auxiliar deberá tener licencia de la federación Colombiana de Ciclismo.

14. EVENTOS PRE-JUEGOS AVALADOS

- Campeonato Nacional de Paracycling 2018 (I semestre de 2018)
- Campeonato Nacional interligas Pista y Ruta 2018 (II semestre)
- Campeonato Nacional de Paracycling 2019 (I semestre)

Nota: Por razones de calendario, la Federación podrá solicitar por escrito ante la Organización de Juegos Paranales, la inclusión y aval de eventos para año 2019.

La coordinación General de los juegos, conjuntamente con La Federación Colombiana de Ciclismo (Fedeciclismo), establecerá los mecanismos de control de los eventos pre-juegos y la promulgación de los clasificados periódicamente, una vez se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranales 2019 estas deberán contar con:

- a. Sistemas de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano - Fedeciclismo).
- b. Control al dopaje.
- c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones.
- d. Sistema de resultados y listas de clasificados por evento.

PARÁGRAFO. Previo concepto de la Comisión técnica de Fedeciclismo, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección técnica de los juegos, avalar como eventos pre-juegos la participación de atletas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de atletas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

Técnica de Fedeciclismo, y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranales.

Cada Entidad Territorial, Distrito capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

- a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
- b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
- c. Personal de apoyo (intérpretes y acompañantes técnicos).
- d. Invitados y dignatarios.
- e. Personal de Prensa y comunicaciones.
- f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
- g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:

Pista se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2019 en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida..

Ruta el día 4 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranales en la sede definida.

Programación de competencias:

Realización Pruebas ruta

Contrarreloj: se disputaran las medallas en cada clasificación oro, plata y bronce a los atletas que realicen los mejores 3 tiempos

Ruta: se harán 7 mangas o grupos así: C1, C2 y C3; cada categoría tendrá su clasificación por separado

Las clasificaciones (C4 y C5)- (C15)-(C20)-(B)-(H1-H5)-(T1-T2) cada categoría tendrá su clasificación por separado.

Las demás categorías disputaran sus medallas oro, plata y bronce en contrarreloj y ruta.

Para las pruebas de grupo en ruta, cada atleta tendrá en su casco en un 70% el color que diferencia cada categoría así

C1 Amarillo

C2 Negro

C3 Azul

C4 Blanco

C5 Rojo



PARACYCLING

Realización Pruebas Pista

- **500 mt:** De acuerdo a la cantidad de atletas se hará corredor por corredor en la pista o enfrentados individualmente, el ganador será el realice el menor tiempo en la distancia.
 - **Kilometro:** De acuerdo a la cantidad de atletas se hará corredor por corredor en la pista o enfrentados individualmente, el ganador será el realice el menor tiempo en la distancia.
 - **Scratch:** para Físicos un corredor por departamento sea de clasificación C1, C2, C3, C4 y C5 y se disputaran una sola medalla oro, plata y bronce.
 - **Persecución Individual:** se hará la clasificación corredor por corredor para que al final los 4 primeros disputan las medallas enfrentados así: primero y segundo por oro y plata, tercero y cuarto por bronce.
 - **Velocidad equipos:** En esta prueba pueden participar los corredores de las clases deportivas (físicos) siguientes:
Hombres - C5; C4; C3; C2; C1.
Mujeres - C5; C4; C3; C2; C1.
Un equipo está compuesto por tres corredores más sus reserva. Los equipos pueden ser mixtos, es decir, compuestos de corredores pertenecientes a las diferentes clases deportivas anteriormente mencionadas.
Participa un equipo por departamento, La suma de tres corredores debe dar un resultado de 10 puntos como máximo
C5= 4 puntos
C4= 4 puntos
C3= 3 puntos
C2= 2 puntos
C1= 1 puntos
 - **Velocidad 200 mts:** No hay medalla, solamente para visuales que les da el derecho a clasificarse para el enfrentamiento de la velocidad pura.
 - Para las pruebas de grupo en pista, cada atleta tendrá en su casco en un 70% el color que diferencia cada categoría así:
C1 Amarillo
C2 Negro
C3 Azul
C4 Blanco
C5 Rojo
- a. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá por parte de la Dirección de campeonato de conformidad con las normas vigentes de la Unión Ciclística Internacional UCI.
 - b. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranales 2019, serán resueltos por La Federación Nacional de Ciclismo y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.



**Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de**

PARACYCLING

Nota: El presente campeonato de Paracycling, se desarrollara en la sede definida y bajo la misma organización, logística y programa de competencia del ciclismo convencional.

17. CONTROL AL DOPAJE

- a. Durante el Campeonato de Paracycling de los V Juegos Paranales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
- b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de control dopaje de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranales y de la Fedeciclismo.
- c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por la Fedeciclismo, y la organización de los V Juegos Paranales. Los análisis de las otras muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

- a. **Director de Campeonato:** Será designado por La Federación Colombiana de Ciclismo (Fedeciclismo), mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.
- b. **Coordinador de campeonato:** Sera designado por la Federación Colombiana De Ciclismo; seleccionado del personal técnico de la Liga o Clubes de la sede, quien es el responsable del montaje, coordinación y desarrollo de su campeonato, si en la respectiva sede no se cuenta con el personal idóneo para dicha función, la Fedeciclismo determinara el Coordinador de Campeonato.

Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara siete días después de la finalización de cada campeonato.

- c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
- ✓ El Presidente de la Liga de Ciclismo del Bolívar
- ✓ Un delegado de las ligas participantes, elegido en la reunión previa informativa.

- d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

- Uno (1) Comisario Director UCI
- Dos (2) Comisarios Nacionales
- Doce (12) Oficiales de Carrera
- Un (1) Juez video finish
- Dos (2) Oficiales sistematización
- Dos (2) Oficiales secretaría técnica



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

Un (1) Anunciador oficial.
Tres (3) oficiales motorizados

Autoridades de Clasificación: El Comité Paralímpico Colombiano, La Federación Colombiana de Ciclismo (FEDECICLISMO) y la Federación Colombiana Deportiva de Sordos (Fecoldes), Federación colombiana de deporte especial (FEDES), Federación De deportes de Limitados Visuales (FEDELIV) en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos pre-juegos y en los Juegos Paranales, atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por La Federación Colombiana de Ciclismo (FEDECICLISMO) a la organización treinta (30) días antes de la inscripción nominal de atletas.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.
- b. **De Orden Técnico:** Por el comité del campeonato (Arts.N°46 y N°80 de la Carta Fundamental) quienes procederán de acuerdo al reglamento Internacional de la UCI vigente para el año 2019.



V JUEGOS PARANACIONALES
"CARLOS LLERAS RESTREPO" – 2019

Acuerdo mediante el cual se fijan las
Bases de Competencia para el Campeonato de

PARACYCLING

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranales 2019 La Federación Colombiana de Ciclismo (FEDECICLISMO), la Federación Colombiana deportiva de sordos (FECOLDES), Federación colombiana de deporte especial (FEDES), normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de éste deporte en el marco de los V Juegos Paranales.


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
COLDEPORTES


ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo


JORGE OVIDIO GONZALEZ LONGAS.
Presidente FEDCICLISMO

de

de